

VALLENAR

21 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 01311,

VISTOS:

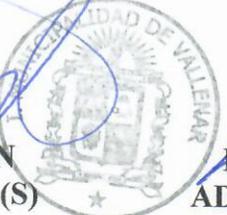


1. La solicitud presentada por los pobladores del Sector ubicado en la parcelación Altos de Algarrobo.
2. Artículo N°40 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y otras Organizaciones comunitarias que indica número de constituyentes para formación de Juntas de Vecinos y sus excepciones y,
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. Exímase al Sector ubicado en la parcelación Altos de Algarrobo número de personas para constituir una Junta de Vecinos, establecida en el Art.40 de la Ley N°19.418, por tratarse de un sector alejado del centro de la ciudad, distante de otros poblados organizados.
2. Establézcase que el número mínimo de constituyentes será de 30 personas.
3. Infórmese de lo establecido en el presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUMBERTO ROJAS MARÍN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIA HERRERA CAMPOS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Sector Rural Altos de Vallenar.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario (c.d)
  - Dirección de Control (c.d)
  - Oficina de Transparencia Municipal (c.d)
  - Secretaria Municipal
  - Arch. Of. de Partes /
- PHC/HRM/mvb.-